PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 232 - 2023 COP (87833) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CONSORCIO LOS ANDES

No. Contrato	**232 DE 2023**
Objeto	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES
Nombre del Contratista	**CONSORCIO LOS ANDES**
Nit	9002731201
Fecha de Suscripción	27 de abril de 2023
Plazo de Ejecución	6 meses
Fecha de Inicio	26 de junio de 2023
Fecha Terminación Inicial	25 de diciembre de 2023
Valor inicial del contrato	3.157.146.401
Prórroga No. 1	Dos (2) meses
Fecha de Terminación Incluida suspensión y Prórroga	25 de febrero del 2024

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.560.194 en su calidad de **ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO (E)**, cargo para el cual fue nombrado (a) mediante **DECRETO (E) No. 379 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 Y ACTA DE POSESIÓN 403 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, facultada por el Decreto 374 de 2019, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación dela Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra **CONSORCIO LOS ANDES** identificado con NIT 900.273.120-1 representado legalmente por CAROLINA TRIANA MOLINA identificada con Cédula de Ciudadanía No 52409050, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Prórroga No. 1** al Contrato de Obra Pública No 232 - 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 27 de abril de 2023, se suscribió el Contrato de Obra Pública No 232 - 2023, que tiene por objeto: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES". **2)**. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 26 de junio de 2023, con fecha de terminación el día 25 de diciembre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **3.157.146.401 M/CTE 4).**

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 232 - 2023 COP (87833) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y CONSORCIO LOS ANDES

Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha de 4 de diciembre el contratista solicita la prórroga del contrato por 2 meses en virtud de siguiente arreglo directo aceptado el 3 de diciembre en el marco del Procedimiento administrativo sancionatorio: "

El contratista de obra deberá solicitar la modificación contractual de prórroga del contrato de Obra nº 232 de 2023, por el plazo de dos (02) meses a partir del 26 de diciembre de 2023 hasta el 25 de febrero de 2024, asumiendo los costos derivados de la interventoría frente a los pagos mensuales, el cual equivale a CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($44.784.336). En la misma solicitud deberá realizar la manifestación de que el valor será asumido a mediante de Cesión de derechos económicos correspondiente a las facturas del mes de enero y febrero del año 2024, previamente avalado por la Interventoría de Obra.

2. El contratista interventor presentará la solicitud de modificación presentada por el contratista de obra, previo aval y recomendación de la modificación contractual de prórroga, con las condiciones pactadas.

3. La entidad procederá a gestionar y tramitar la solicitud de modificación contractual a través la Plataforma Transaccional Secop II." **5)** Por lo que el 4 y 19 de diciembre el interventor remitió aval a la solicitud de prorroga y aceptación de cesión de derechos económicos respectivamente, solicitando a la Alcaldesa Local, **prórroga No. 1** del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5)**. Que, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento y con fundamento exclusivo en: el arreglo directo celebrado entre el FDLT y CONSORCIO LOS ANDES el 3 de diciembre de 2023 y la cesión de derechos económicos suscrita entre CONSORCIO LOS ANDES y ELSA TORRES ARENALES el 19 de diciembre de 2023 la Alcaldesa Local aprueba la modificación contractual solicitada y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6)**. Que los documentos que justifican la prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7)**. Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública No 232 - 2023, por plazo de dos (2) meses calendario, contados a partir del veintiséis (26) de diciembre de 2023 con nueva fecha de terminación el día veinticinco (25) de febrero de 2023, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: Aprobar la cesión de derechos económicas** suscrita entre CONSORCIO LOS ANDES y ELSA TORRES ARENALES el 19 de diciembre de 2023 y ordenar que realicen los pagos de conformidad con la forma prevista en la misma. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada de Apoyo FDLT*
Aprobó: *Rosa Isabel Montero Torres- Alcalde Local (e) Teusaquillo- Plataforma Transaccional*